

Director: *Manuel Carlos Palomeque López*

# Trabajo y Derecho

NUEVA REVISTA DE ACTUALIDAD Y RELACIONES LABORALES

NÚM. 11 • NOVIEMBRE 2015



- **OPINIÓN:**  
El futuro del trabajo y las mutaciones del empleo
- Contrato de trabajo y organización
- La Garantía juvenil
- La mejora de acción social en la negociación colectiva

Número monográfico 2/2015

La sostenibilidad del sistema de pensiones

(disponible exclusivamente en <http://smarteca.es>)



Wolters Kluwer



**Trabajo y Derecho**, que se ofrece como una revista mensual de calidad, moderna y crítica, acoge en su seno cuantos asuntos interesan en general a la regulación jurídica del trabajo, de las relaciones laborales individuales y de las colectivas o sindicales, así como al sistema de protección social en su conjunto. Sin dejar de mirar al propio tiempo, cuando ello se requiera, a otras disciplinas próximas, como la economía o la sociología. Y lo hace desde una perspectiva científica o académica y también práctica, para abrir de este modo su campo de observación a la realidad jurídica laboral en España y en la Unión Europea, que es ofrecida y analizada desde la legislación, la jurisprudencia, el debate doctrinal, la práctica sindical y la actividad profesional.



El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de Wolters Kluwer España, S.A., es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones.

El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Los estudios destinados a esta revista serán objeto de evaluación externa.

© WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

ISSN Impreso: 2386-8090 ISSN Electrónico: 2386-8112

Depósito Legal: M-2-2015

URL: <https://tienda.smarteca.es/p/651/trabajo-y-derecho>

Diseño, Preimpresión e Impresión Wolters Kluwer España, S.A.

Imagen de cubierta: Miguel Elías Sánchez

Publicación adherida a la Asociación de Prensa Profesional (APP) no sujeta a control obligatorio de difusión por ser la presencia de publicidad inferior al 10 por 100 de la paginación total.

**APP**  
ASOCIACION DE PRENSA PROFESIONAL

	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE REDACCIÓN 902 250 500 tel 902 250 502 fax <a href="mailto:clientes@wke.es">clientes@wke.es</a> C/ Collado Mediano, 9 28231 Las Rozas (Madrid) <a href="http://www.wke.es">www.wke.es</a>

# Trabajo y Derecho

NUEVA REVISTA DE ACTUALIDAD Y RELACIONES LABORALES

## DIRECTOR

**Manuel Carlos Palomeque López**  
Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad de Salamanca)

## SUBDIRECTORES

**Margarita Isabel Ramos Quintana**  
Catedrática de Derecho del Trabajo (Universidad de La Laguna)  
**Wilfredo Sanguineti Raymond**  
Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad de Salamanca)

## SECRETARIO

**Juan Bautista Vivero Serrano**  
Profesor Titular de Derecho del Trabajo (Universidad de Salamanca)

## SECCIONES

**Opinión**  
**Estudios**  
**Unión Europea y agenda internacional**  
(a cargo de *M. I. Ramos Quintana*,  
subdirectora)  
**Jurisprudencia**  
(a cargo de *J. B. Vivero Serrano*,  
secretario)

**Legislación**  
(a cargo de *E. Cabero Morán*,  
Profesor Titular de Derecho del Trabajo,  
Universidad de Salamanca)

**Libros**  
(a cargo de *M. Álvarez de la Rosa*,  
Catedrático de Derecho del Trabajo,  
Universidad de La Laguna)

**Práctica jurídica y despachos profesionales**  
(a cargo de *J. R. Mercader Uguina*,  
Catedrático de Derecho del Trabajo,  
Universidad Carlos III de Madrid)

## CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel Carlos Palomeque López, Margarita Isabel Ramos Quintana, Wilfredo Sanguineti Raymond, Juan Bautista Vivero Serrano, Enrique Cabero Morán, Manuel Álvarez de la Rosa, Jesús Rafael Mercader Uguina

## COMITÉ DE EVALUACIÓN EXTERNA

**Jesús Baz Rodríguez**  
Profesor Titular de Derecho del Trabajo (Universidad de Salamanca)  
**Ángel Blasco Pellicer**  
Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad de Valencia)  
Presidente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos  
**Jaime Cabeza Pereiro**  
Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad de Vigo)

**Dulce María Cairós Barreto**  
Profesora Titular de Derecho del Trabajo (Universidad de La Laguna)  
**Juan José Fernández Domínguez**  
Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad de León)  
**Juan Gorelli Hernández**  
Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad de Huelva)

**David Lantarón Barquín**  
Profesor Titular (Acreditado para CU) de Derecho del Trabajo (Universidad de Cantabria)  
**Magdalena Nogueira Guastavino**  
Catedrática de Derecho del Trabajo (Universidad Autónoma de Madrid)  
Directora de la revista *Documentación Laboral*

**Rafael Sastre Ibarreche**  
Profesor Titular de Derecho del Trabajo (Universidad de Salamanca)  
**Francesc Pérez Amorós**  
Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad Autónoma de Barcelona)  
**Yolanda Valdeolivas García**  
Catedrática de Derecho del Trabajo (Universidad Autónoma de Madrid)

## CONSEJO CIENTÍFICO ASESOR

### **Antonio Pedro Baylos Grau**

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad de Castilla La Mancha)  
Director de la *Revista de Derecho Social*

### **Ricardo Bodas Martín**

Presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional

### **María Emilia Casas Baamonde**

Catedrática de Derecho del Trabajo (Universidad Complutense de Madrid)  
Directora de la revista *Derecho de las Relaciones Laborales*

### **Jesús Cruz Villalón**

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad de Sevilla)  
Presidente de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Director de la revista *Temas Laborales*

### **Isabelle Daugareilh**

Directrice de recherche au CNRS. Centre National de la Recherche Scientifique (Université de Bordeaux)

### **Aurelio Desdentado Bonete**

Magistrado (e) del Tribunal Supremo

### **Federico Durán López**

Catedrático del Derecho del Trabajo (Universidad de Córdoba)  
Of Counsel del Departamento Laboral de Garrigues Abogados

### **Maximilian Fuchs**

Professor für Arbeitsrecht (Universität von Ingolstadt)

### **Ignacio García-Perrote Escartín**

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad Nacional de Educación a Distancia)  
Director del Departamento Laboral de Uría y Menéndez Abogados  
Director de la *Nueva Revista Española de Derecho del Trabajo*

### **Adrián Goldín**

Profesor Titular de Derecho del Trabajo (Universidad de Buenos Aires)

### **Santiago González Ortega**

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad Pablo de Olavide de Sevilla)

### **José Luis Goñi Sein**

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad Pública de Navarra)

### **Jorge Leite**

Professor (a) de Direito do Trabalho (Universidade de Coimbra)

### **María Lourdes López Cumbre**

Catedrática de Derecho del Trabajo (Universidad de Cantabria)

### **Antonio Martín Valverde**

Catedrático (e) de Derecho del Trabajo  
Magistrado (e) del Tribunal Supremo

### **José Luis Monereo Pérez**

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad de Granada)  
Director de la *Revista de Derecho de la Seguridad Social. Laborum*  
Presidente de la Asociación Española de Salud y Seguridad Social

### **Alfredo Montoya Melgar**

Catedrático (e) de Derecho del Trabajo (Universidad Complutense de Madrid)  
Director de la *Nueva Revista Española de Derecho del Trabajo*

### **Luca Nogler**

Professore Ordinario di Diritto di Lavoro (Università degli Studi di Trento)

### **Sofía Olarte Encabo**

Catedrática de Derecho del Trabajo (Universidad de Granada)

### **Antonio Ojeda Avilés**

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad de Sevilla)  
Presidente del Instituto Europeo de Relaciones Industriales

### **Marcos Peña Pinto**

Inspector de Trabajo y Seguridad Social  
Presidente del Consejo Económico y Social de España

### **Francisco Pérez de los Cobos Orihuel**

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad Complutense de Madrid)  
Presidente del Tribunal Constitucional

### **Salvador del Rey Guanter**

Catedrático de Derecho del Trabajo (ESADE Law School)  
Socio del Área Laboral de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira  
Presidente del Instituto Internacional Cuatrecasas de Estrategia Legal en Recursos Humanos

### **Miguel Rodríguez-Piñero Royo**

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad de Sevilla)

### **Gloria Pilar Rojas Rivero**

Catedrática de Derecho del Trabajo (Universidad de La Laguna)

### **Eduardo Rojo Torrecilla**

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad Autónoma de Barcelona)

### **Umberto Romagnoli**

Professore (e) di Diritto del Lavoro (Università degli Studi di Bologna)  
Direttore della rivista *Lavoro e diritto*

### **Juan Antonio Sagardoy Bengoechea**

Catedrático (e) de Derecho del Trabajo (Universidad Complutense de Madrid)  
Presidente de Honor de Sagardoy Abogados

### **Tomás Sala Franco**

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad de Valencia)

### **María Luisa Segoviano Astaburuaga**

Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo

### **Antonio V. Sempere Navarro**

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad Rey Juan Carlos de Madrid)  
Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo  
Director de la *Nueva Revista Española de Derecho del Trabajo*

### **Tiziano Treu**

Professore (e) di Diritto del Lavoro (Università Cattolica di Milano)  
Presidente de la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

### **Luis Enrique de la Villa Gil**

Catedrático (e) de Derecho del Trabajo (Universidad Autónoma de Madrid)  
Socio de Roca Junyent Abogados  
Director de la *Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*

### **Humberto Villasmil Prieto**

Especialista Principal en Derecho del Trabajo (Organización Internacional del Trabajo)

### **Alfredo Villavicencio Ríos**

Profesor Principal de Derecho del Trabajo (Pontificia Universidad Católica del Perú)

# Trabajo y Derecho

NUEVA REVISTA DE ACTUALIDAD Y RELACIONES LABORALES

Núm. 11 • NOVIEMBRE 2015

## SUMARIO

### OPINIÓN

- El futuro del trabajo y las mutaciones del empleo ..... 11  
*por Margarita I. Ramos Quintana*

### ESTUDIOS

- Contrato de trabajo y organización ..... 17  
*por Luca Nogler*
- Notas distintivas, dinámicas comunitarias y otras claves para el correcto entendimiento de la Garantía Juvenil ..... 31  
*por David Lantarón Barquín*
- La mejora de acción social en el renovado marco estructural de la negociación colectiva estatutaria ..... 55  
*por Fernando Moreno de Vega y Lomo*

### UNIÓN EUROPEA Y AGENDA INTERNACIONAL

(a cargo de Margarita Isabel Ramos Quintana)

### Debates con la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

- De nuevo sobre el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo: algunas aportaciones recientes del TJUE (I) ..... 72  
*por Sira Pérez Agulla*

### JURISPRUDENCIA

(a cargo de Juan Bautista Vivero Serrano)

#### Observatorio temático de jurisprudencia

- Los litigios en torno a las comisiones *ad hoc* del artículo 41.4 ET ..... 78  
*por Inmaculada Benavente Torres*

#### Las sentencias del mes

- Las sentencias anotadas ..... 88

### LEGISLACIÓN

(a cargo de Enrique Cabero Morán)

#### Observatorio temático de legislación

- La reclamación administrativa previa a la vía judicial social tras la promulgación de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común ..... 97

#### Las novedades legislativas a examen

- Las disposiciones anotadas ..... 102

### LIBROS

(a cargo de Manuel Álvarez de la Rosa)

- Empleo público ..... 114
- Planificación del empleo ..... 116
- La carrera profesional ..... 117
- Respuestas en época de crisis ..... 118

### PRÁCTICA JURÍDICA Y DESPACHOS PROFESIONALES

(a cargo de Jesús R. Mercader Uguina)

#### Estudios de práctica jurídica

- Requisitos esenciales del tratamiento de datos en las relaciones profesionales ..... 120  
*por Alberto Palomar Olmeda*

## Informes, dictámenes y notas de urgencia

- ¿Cuál es la Ley aplicable en un contrato de trabajo internacional?..... 126  
*por François Taquet*

# RELACIÓN DE SENTENCIAS Y DISPOSICIONES LEGALES ANOTADAS

## Las sentencias del mes

### ■ TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- Empresas de trabajo temporal y agencias de colocación: inconstitucionalidad, aunque sin consecuencias prácticas, de la reforma operada por el artículo 116 del RDL 8/2014, de 4 de julio, al no darse la extraordinaria y urgente necesidad del artículo 86.1 CE. *STC, de 24 de septiembre de 2015.*

### ■ TRIBUNAL SUPREMO

- Acuerdo de distribución de la jornada en El Corte Inglés: validez del acuerdo de empresa, excepto el punto 13º que otorga al empresario amplias facultades de implementación y modificación unilateral del mismo al margen del 41 ET. *STS, 4ª, 25-5-2015, rec. casación 307/2013.*
- Arbitraje: la impugnación judicial de todo tipo de laudos está sometida al plazo de caducidad de 30 días del artículo 65.4 LRJS tanto si se sigue el proceso ordinario como si procede uno especial –conflicto colectivo en el caso de autos–. *STS, 4ª, 19-5-2015, rec. casación 97/2014.*
- Despido colectivo y convenio especial con la Seguridad Social a favor de los trabajadores de 55 o más años: la obligación empresarial del artículo 51.9 ET se exceptúa en caso de concurso o de liquidación administrativa de una entidad aseguradora. *STS, 4ª, 7-7-2015, rec. casación 184/2014.*
- Despido colectivo y pago fraccionado de la indemnización pactada durante el periodo de consultas: la simultaneidad entre la notificación individual del despido y el pago de la indemnización legal ex art. 53.1.b) ET puede exceptuarse por la autonomía colectiva. *STS, 4ª, 22-7-2015, rcud. 2127/2014.*
- Jurisdicción Social: competencia en materia de sanción administrativa por falta de pago de las cotizaciones sociales sin acta de liquidación por medio. Cambio de doctrina. *STS, 4ª, 22-7-2015, demanda 4/2012.*
- Mediación ante el SIMA: derecho de todas las secciones sindicales legitimadas, incluidas las minoritarias, a participar de manera efectiva –deliberante– en la negociación facilitada por la mediación. *STS, 4ª, 22-7-2015, rec. casación 130/2014.*
- Prestación de incapacidad temporal en situación de alta presunta: no rige el principio de oficialidad y por tanto resulta aplicable la prescripción y demás consecuencias –retroactividad limitada a 3 meses– del artículo 43 LGSS. *STS, 4ª, 7-7-2015, rcud. 703/2014.*



- Recargo de prestaciones: el recargo de una pensión de incapacidad permanente absoluta o de gran invalidez se traslada también a las prestaciones por muerte y supervivencia cuyo causante sea el pensionista incapacitado. *STS, 4ª, 9-6-2015, rcud. 36/2014.*
- Suspensión temporal de contratos –ERTE–: el *dies a quo* para la impugnación judicial colectiva de un ERTE es en los supuestos de terminación del periodo de consultas con acuerdo el siguiente al del acuerdo alcanzado, siempre que se tuviera conocimiento del mismo por haber participado en la negociación. *STS, 4ª, 16-9-2015, rec. casación 139/2014.*

## ■ TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

- Derecho de huelga: no vulnera el derecho de huelga la encomienda de gestión a la sociedad pública Tragsa para la sustitución parcial de los huelguistas de la empresa municipal de servicios de Alcorcón ante el incumplimiento de los servicios mínimos. *STSJ de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 2-6-2015, rec. apelación 306/2015.*
- Despido colectivo nulo: vulnera la garantía constitucional de indemnidad la inclusión muy mayoritaria entre los trabajadores afectados por el nuevo despido colectivo de los mismos que en su día obtuvieron una calificación de nulidad del previo despido colectivo. *STSJ del País Vasco, Sala de lo Social, 21-7-2015, núm. 1444/2015.*
- Despido disciplinario de trabajadora durante el intervalo entre dos tratamientos de fertilidad: nulidad del despido no por situación objetiva de embarazo, sino por discriminación directa por razón de sexo. *STSJ de Madrid, Sala de lo Social, 17-7-2015, rec. suplicación 183/2015.*
- Prestación por desempleo: constituye situación legal de desempleo la rescisión del contrato por parte del trabajador al amparo del artículo 41.3 ET y como respuesta a la decisión empresarial unilateral de reducción de la jornada. *STSJ de Aragón, Sala de lo Social, 20-4-2015, rec. suplicación 221/2015.*
- Subsidio por desempleo para mayores de 55 años: para el cumplimiento del requisito de carencia de rentas de la unidad familiar no computan las rentas de la pareja de hecho del desempleado. *STSJ del País Vasco, Sala de lo Social, 9-6-2015, rec. suplicación 923/2015.*

## Las novedades legislativas a examen

### ■ LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional (BOE 29 de julio de 2015).
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE 29 de julio de 2015).

- Ley 29/2015, de 30 de julio, de cooperación jurídica internacional en materia civil (BOE 31 de julio de 2015).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE 2 de octubre de 2015).
- Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (BOE 6 de octubre de 2015).
- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE 25 de julio de 2015).
- Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía (BOE 12 de septiembre de 2015).
- Real Decreto 638/2015, de 10 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 2072/1999, de 30 de diciembre, sobre transferencias recíprocas de derechos entre el sistema de previsión social del personal de las Comunidades Europeas y los regímenes públicos de previsión social españoles (BOE 22 de julio de 2015).
- Real Decreto 772/2015, de 28 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de Su Majestad el Rey (BOE 29 de agosto de 2015).
- Real Decreto 839/2015, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 369/1999, de 5 de marzo, sobre términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los ministros de culto de las iglesias pertenecientes a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (BOE 22 de septiembre de 2015).
- Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y Real Decreto 901/2015, de 9 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención (BOE 10 de octubre de 2015).
- Orden ESS/1355/2015, de 25 de junio, por la que se crea la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y se regula su composición y funciones (BOE 8 de julio de 2015).
- Orden ESS/1681/2015, de 28 de julio, por la que se establece la composición del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas, en relación a los representantes de las organizaciones sindicales (BOE 8 de agosto de 2015).
- Orden SSI/1688/2015, de 30 de julio, por la que se regula el Programa de Termalismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE 10 de agosto de 2015).

- Orden ESS/2009/2015, de 24 de septiembre, por la que se fijan para el ejercicio 2015 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón (BOE 2 de octubre de 2015).
  - Resolución de 10 de julio de 2015, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se establecen procedimientos para la transición a la normativa europea de limitaciones de tiempos de vuelo, actividad y descanso, Reglamento (UE) 83/2014 (BOE 3 de agosto de 2015).
  - Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se amplía el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (BOE 30 de julio de 2015).
  - Resolución de 29 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2015, según lo establecido en el artículo 4 ter de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (BOE 11 de agosto de 2015).
  - Resolución de 30 de julio de 2015, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establecen los términos para la aplicación a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas (BOE 8 de agosto de 2015).
  - Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente (BOE 10 de agosto de 2015).
  - Resolución de 30 de julio de 2015, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se prorroga la vigencia de la Resolución de 1 de agosto de 2013, modificada por la de 30 de julio de 2014, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento incluidas en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero (BOE 14 de agosto de 2015).
  - Resolución de 15 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establece un plazo de opción por la cobertura de la protección por cese de actividad, para los trabajadores por cuenta propia o autónomos, durante el año 2015 (BOE 19 de septiembre de 2015).
- **LEGISLACIÓN AUTONÓMICA**
- Andalucía. Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de consorcio Escuela de Formación para el Empleo (BOJA 24 de septiembre de 2015).

- Aragón. Decreto 252/2015, de 15 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y regulan los depósitos de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Aragón con funcionamiento a través de medios electrónicos (BOA 18 de septiembre de 2015).
- Baleares. Decreto 79/2015, de 4 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB 5 de septiembre de 2015).
- Cataluña. Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres (DOGC 23 de julio de 2015 y BOE 8 de septiembre de 2015).
- Cataluña. Orden ENS/241/2015, de 27 de julio, de la formación en centros de trabajo (DOGC 5 de agosto de 2015).
- Extremadura. Decreto 273/2015, de 28 de agosto, por el que se crea y regula el funcionamiento del depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales a través de medios electrónicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 3 de septiembre de 2015).
- Galicia. Ley 11/2015, de 1 de octubre, por la que se aprueba una retribución de carácter extraordinario en concepto de recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 a los empleados del sector público autonómico de Galicia (DOG 5 de octubre de 2015).